

Visto el expediente tramitado para contratar mediante Procedimiento Negociado sin publicidad el servicio de "Limpieza de fosas sépticas y redes de alcantarillado en la provincia de Valladolid";

Vista la propuesta de adjudicación realizada por el Sr. Gerente del Consorcio en fecha 10 de julio de 2013, a favor de la empresa "DEFOLIM, S.L.", por considerarse la más ventajosa para el interés público, en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación; la cual sirve de motivación a la adjudicación de la que se dará traslado mediante copia adjunta a la notificación de la presente resolución.

Visto que, de conformidad con la antedicha propuesta, con fecha 12 de julio de 2013 por el Presidente se han clasificado las ofertas presentadas y admitidas según el siguiente orden decreciente:

- 1º - DEFOLIM, S.L.
- 2º - FCC, S.A.
- 3º - SOCAMEX, S.A.
- 4º - BIOTRAN

Teniendo en cuenta que el licitador clasificado en primer lugar ha sido propuesto como adjudicatario del contrato y habiéndole requerido el Presidente en ese mismo acto para que procediese a la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, y a la constitución de garantía definitiva por importe de 1.818,18 euros; por la empresa DEFOLIM, S.L ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 17 de los Estatutos rectores del Consorcio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, RESUELVO:

1º.- Adjudicar la prestación del servicio de "Limpieza de fosas sépticas y redes de alcantarillado en la provincia de Valladolid" a "DEFOLIM,S.L." con el C.I.F. B-40182883, , en las modalidades de prestación del servicio y precio siguientes, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación del criterio previsto en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo prestar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, aprobados por Decreto de Presidencia nº 54, de 27 de junio de 2013, y a la oferta presentada:

a) Transporte del vehículo dotado del sistema de extracción de fangos con el depósito de agua lleno, a la EDAR del municipio que lo solicite, la extracción de los fangos existentes en la instalación municipal hasta completar la capacidad del depósito de lodos del vehículo (9.000 litros), y el transporte y valorización de los residuos extraídos, en el precio de trescientos noventa y seis euros (396,00 €) por servicio prestado, de los que treinta y seis euros (36,00 €) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido al 10%;

b) Transporte del vehículo dotado del sistema de extracción de fangos con el depósito de agua lleno al emplazamiento del término municipal de la localidad que lo solicite, la limpieza, desatascado y puesta en uso de cualquier colector, emisario, pozo de bombeo, etc. que presente una deficiencia de funcionamiento, y el transporte y valorización de los residuos extraídos, en el precio de ochenta euros con treinta céntimos (80,30 €) por servicio prestado, de los que siete euros con treinta céntimos (7,30 €) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido al 10%.

2º.- Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

3º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Gerente

DECRETO Nº:
la misma. Cúmplase.

67

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a

Valladolid, 28 AGO. 2013

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA